

Título	Informe sobre asistencia pos-Convenio (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024)
Documento	Doc. Prel. N.º 17 de febrero de 2025
Autor	OP
Punto de la agenda	Punto III 7
Mandatos	CyR N.º 18 del CAGP de 2015 (Marco Estratégico para la Asistencia pos-Convenio)
Objetivo	Presentar información sobre la asistencia pos-Convenio prestada por la OP en 2024
Acción requerida	Decisión <input type="checkbox"/> Aprobación <input type="checkbox"/> Discusión <input type="checkbox"/> Acción/finalización <input type="checkbox"/> A título informativo <input checked="" type="checkbox"/>
Anexos	Anexo I: Asistencia pos-Convenio
Documentos relacionados	n. a.

Índice

I.	Introducción.....	1
II.	Propuesta para el CAGP.....	1
	Anexo I	3
I.	Asistencia pos-Convenio	3

Informe sobre asistencia pos-Convenio (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024)

I. Introducción

- 1 Para velar por una implementación eficaz y un buen funcionamiento práctico de los Convenios e instrumentos de la HCCH —y de conformidad con el [Marco Estratégico para la Asistencia Pos-Convenio](#) (Marco Estratégico), aprobado por el Consejo de Asuntos Generales y Política (CAGP) en marzo de 2015 ([CyR N.º 18](#))—, la Oficina Permanente (OP) ofrece una serie de actividades de asistencia pos-Convenio a los Miembros de la HCCH (y, en circunstancias excepcionales, a Partes contratantes que no son Miembros).
- 2 Como se establece en el Marco Estratégico, por el término “asistencia pos-Convenio” se entiende lo siguiente:

“(…) asistencia que se brinda para apoyar la implementación eficaz y el buen funcionamiento de un Convenio u otro instrumento de la HCCH a través de asesoramiento legal y técnico y capacitación al Estado solicitante.

La asistencia pos-Convenio no incluye actividades y servicios generales tales como la organización de Comisiones Especiales, la elaboración de guías de buenas prácticas y manuales prácticos, la publicación de documentos y el mantenimiento de bases de datos, actividades de promoción o la prestación de asesoramiento y asistencia cotidiana a los Estados y otras partes interesadas.”
- 3 El presente documento ofrece una lista exhaustiva de las actividades de asistencia pos-Convenio emprendidas por la OP entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

II. Propuesta para el CAGP

- 4 La OP propone la siguiente Conclusión y Decisión:

El CAGP toma nota del informe sobre las actividades de asistencia pos-Convenio y reconoce el valor de estas actividades para contribuir al buen funcionamiento de los Convenios de la HCCH.

ANEXO

Anexo I

I. Asistencia pos-Convenio

Fechas	Instrumentos	Beneficiario	Actividad	Objetivos	Resultados	Criterios de selección*	Criterios de priorización**	Fuentes de financiación
De abril a junio de 2024	Convenio sobre Adopción de 1993	Paraguay	Asistencia técnica a Paraguay relativa al Convenio sobre Adopción de 1993	<p>(1) Elaborar un manual sobre las funciones del personal y una guía sobre procedimientos internos en materia de adopción, para que las prácticas de Paraguay en materia de adopción estén en consonancia con el Convenio sobre Adopción de 1993.</p> <p>(2) Fortalecer las prácticas profesionales de la Autoridad Central de Paraguay y, con ellas, su capacidad para velar por una implementación y funcionamiento eficaces del Convenio sobre Adopción de 1993.</p>	<p>(1) Se elaboró un manual sobre las funciones del personal y una guía sobre procedimientos internos en materia de adopción, para que las prácticas de Paraguay en materia de adopción estén en consonancia con el Convenio sobre Adopción de 1993.</p> <p>(2) Los miembros del personal de la Autoridad Central de Paraguay recibieron orientaciones sobre el proceso correcto de adopción según el Convenio sobre Adopción de 1993, así como sobre situaciones específicas que pueden surgir.</p>	i, ii, iii, iv, v, vi, vii, viii(a), viii(b)	i, ii, iv, vi, vii, viii, iv	Contribución monetaria voluntaria de Noruega

Fechas	Instrumentos	Beneficiario	Actividad	Objetivos	Resultados	Criterios de selección*	Criterios de priorización**	Fuentes de financiación
Septiembre de 2024	Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 y Protocolo sobre Obligaciones Alimenticias de 2007	Georgia	Formación de tres días para Georgia relativa al Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 y el Protocolo sobre Obligaciones Alimenticias de 2007	Velar por que el personal de la Autoridad Central de Georgia y otros actores pertinentes cuenten con los conocimientos necesarios para velar por una implementación y funcionamiento adecuados y eficaces del Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 y su Protocolo a la luz de su entrada en vigor para Georgia el 1 de septiembre de 2024.	Varios funcionarios de la Autoridad Central y funcionarios encargados de garantizar el cumplimiento de la ley, así como un juez, recibieron formación sobre la implementación y el funcionamiento del Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007 y su Protocolo.	i, ii, iii, iv, v, vi, vii, viii(a)	i, ii, iii, iv, vi, vii, viii, iv	Contribución voluntaria no monetaria de Georgia

* Las solicitudes de asistencia pos-Convenio deben cumplir con los siguientes criterios de selección:¹

- i) que se haya recibido una solicitud oficial del Estado en cuestión;
- ii) que el Estado solicitante haya expresado su compromiso de cooperar plenamente con la Oficina Permanente (OP);
- iii) que sea probable que la asistencia solicitada logre los objetivos previstos en vista de los factores sociales, políticos y económicos pertinentes;
- iv) que haya una expectativa razonable de que la asistencia solicitada produzca beneficios medibles;
- v) que la asistencia solicitada esté comprendida dentro del área específica de especialización de la OP;
- vi) que la OP sea la única entidad o la mejor situada para proporcionar o coordinar la asistencia solicitada;
- vii) cuando corresponda, que las condiciones en el Estado requirente sean propicias para la prestación efectiva de asistencia pos-Convenio; y
- viii) cuando corresponda, que el Estado requirente se comprometa a lo siguiente:
 - a. cooperar activamente con la OP o con otros expertos en el establecimiento y la realización de un plan de acción para la prestación de asistencia pos-Convenio;
 - y
 - b. avanzar en el logro de los objetivos fijados dentro de un plazo razonable establecido tras consultar con la OP.

¹ Marco Estratégico para la Asistencia Pos-Convenio de la HCCH, Sección IV.

** La priorización de las solicitudes seleccionadas se basa en varios factores que se enumeran a continuación, que determinan el orden en que se brindará la asistencia pos-Convenio a los Estados que estén en condiciones de recibir dicha asistencia:²

- i) el Estado solicitante es Miembro de la HCCH o está activamente comprometido en convertirse en Miembro;
- ii) el Estado solicitante está preparándose para convertirse en Parte en un Convenio de la HCCH o ya es Estado contratante en el mismo;
- iii) la urgencia de la solicitud;
- iv) la oferta de apoyo económico y/o en especie de los Miembros o Partes contratantes;
- v) el Estado solicitante ya está recibiendo apoyo o asistencia adicional de otras entidades gubernamentales, no gubernamentales o intergubernamentales, o es probable que la reciba;
- vi) la solicitud refleja la diversidad de regiones en las que funciona la HCCH;
- vii) el impacto duradero y sustantivo que se espera que tenga la prestación de asistencia pos-Convenio en el Estado receptor y en la región, así como la posibilidad de que dicha asistencia permita luego a quienes la reciben impartir capacitaciones a otros Estados que necesiten asistencia;
- viii) la asistencia pos-Convenio se brindará de manera eficaz y eficiente; y
- ix) la solicitud se refiere a un Convenio ampliamente ratificado o de reciente adopción por el cual se espera una amplia participación.

² *Ibid.*, Sección V.